

ORDENANZA Nº 1428-2004

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto Municipal Nº 52/04, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el que se dispone la suscripción del convenio entre el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Transporte) y la Municipalidad, delegando a la Comuna la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría Escolar a que se refieren los artículos 17º -in fine- del Decreto Ley 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros) y 33º y siguientes y concordantes del Decreto Nº 6864/58 cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1428 con fecha 29/03/2004.-